



COMITÉS

Se constituyen en el apoyo a la administración de la cooperativa

DOI Fase 2: Desarrollo y apropiación de los GPL



Definición

Un comité es una agrupación de asociados, que voluntariamente desarrollan labores específicas y continuas. Estos son los brazos de trabajo de la Asamblea. Del cumplimiento de sus labores depende el éxito de los objetivos cooperativos.

Propósito

Se persigue con la creación de los diversos comités, la participación activa del mayor número posible de asociados en las labores y una mejor integración grupal, logrando así los asociados la oportunidad de realizarse y la satisfacción personal de hechos cumplidos.

Importancia

Es importante el comité ya que sirve para coordinar a las personas entre sí, asignando funciones, tareas y responsabilidades, para ello es indispensable establecer la estructura interna el comité

Algunos comités

El número de comités lo determina la Asamblea General de acuerdo con las necesidades y programas. Enumeramos algunos:

Comité de Educación Comité de Solidaridad Comité de Salud ocupacional Comité de Recreación y Deportes Comité de vivienda Comité Ecológico

Funciones y Deberes

Pueden ser.

- 1. Impulsar los programas, campañas y obras de su competencia
- 2. Investigar los recursos y necesidades, y sobre esa base planear y programar las actividades del caso.
- 3. Buscar y lograr la colaboración de miembros de otros comités, de acuerdo con las aptitudes y posibilidades de cada uno.
- 4. Hacerse presente en las reuniones de Consejo de Administración, por medio del coordinador, cuando sea necesario.
- 5. Rendir a la Asamblea y Consejo de Administración informe sobre sus actividades.
- 6. Colaborar con otros comités,.
- 7. Distribuir el trabajo de manera que todos puedan demostrar su iniciativa y capacidad.
- 8. Conocer y hacer que se conozcan, estudien y cumplan las normas vigentes de los Estatutos.
- 9. Fomentar políticas de estímulo a los asociados, y procurar toda la cooperación posible.
- 10. Recibir, analizar y transmitir al Consejo de Administración, las iniciativas, sugerencias y propuestas de los asociados.
- 11. Reunirse para planear sus labores, y mantener en ellas las prácticas democráticas que la Asamblea y el Consejo de Administración observan.
- 12. Cumplir las misiones que les delegue el Consejo de Administración y la Asamblea General.



Coordinación

Debe existir plena coordinación entre los Comités, el Consejo de Administración y la Asamblea General. Todos los asociados están llamados a comprometerse para sacar adelante la empresa cooperativa.

Todos y cada uno de los órganos constituyen un sistema, un conjunto, cuyos elementos unidos entre sí, conforman una unidad orgánica determinante en el desarrollo de la empresa.

Comité de Educación

Según el artículo 70 de nuestros Estatutos, es el encargado de orientar y coordinar las actividades de educación cooperativa y elaborar cada año un plan o programa con su correspondiente presupuesto en el cual se incluirá la utilización del fondo de educación.

Funciones:

- 1. Elaborar y actualizar el diagnóstico de la educación cooperativa en la organización.
- 2. Diseñar y coordinar la ejecución de proyectos educativos, sociales y empresariales que contribuyan al cumplimiento del plan de desarrollo fijado por la cooperativa en aras de fortalecer el balance social.
- 3. Presentar al Consejo informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades programadas con el objeto de ser divulgadas en la asamblea.
- 4. Otras señaladas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá crear otros comités.